REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 023-2017 - 1464**

Con el presente proveido, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

1. Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 115
De fecha 23 de septiembre de 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 006-2011 - 332**

Con el presente proveido, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 027-2015 - 0488**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 115
De fecha 23 de septiembre de 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 065-2016 - 1026**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 061-2013 - 0381**

Con el presente proveido, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 115
De fecha 23 de septiembre de 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 056-2019 - 1074**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

~~LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN~~
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 016-2017 - 1043**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 072-2014 - 0641**

Con el presente proveido, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 115
De fecha 23 de septiembre de 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 034-2016 - 0542**

Con el presente proveido, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 039-2015 - 0644**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 048-2011 - 0089**

Con el presente proveido, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 052-2012 - 0930**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 063-2009 - 1030**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 115
De fecha 23 de septiembre de 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 020-2011 - 1458**

Con el presente proveido, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 081-2018 - 0783**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No.____115_____
De fecha_____23 de septiembre de 2020____
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 012-2014 - 0027**

Con el presente proveído, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 115
De fecha 23 de septiembre de 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

***PROCESO* 033-2018 - 0637**

Con el presente proveido, el despacho en aras de garantizar el formal acceso a la justicia, procede a notificar en legal forma la providencia que esta sede judicial emanara con fecha de 17 de julio del 2020, providencia que no pudo ser notificada por cuenta de las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, que establecieron el cierre masivo de las sedes judiciales en interrumpieron el curso de notificación de las mentadas providencias.

Por panto lo anterior con la presente ejecutoria, derivada en este auto se surte la notificación conforme al artículo 295 del C.G.P.

Dicho lo anterior el despacho,

RESUELVE:

Notificar en legal forma la providencia de 17 de julio del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 115
De fecha 23 de septiembre de 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner